



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 15 ABR 2002

VISTO: El Expte. N° 572/2001 del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, caratulado: "S/ PLAN PILOTO MEDIDORES", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido intervenido preventivamente emitiéndose Acta de Constatación N° 046/2002, obrante a fojas 471;

Que en dicho acta se formularon observaciones que, en la etapa de insistencia y con el aporte de nuevos elementos de juicio, fueron levantadas por el Secretario Contable;

Que asimismo, la Secretaría Contable observó la existencia de diversas falencias que motivaron su reparo respecto del incumplimiento de lo establecido en el Artículo 11.4 CE – Requisitos Mínimos Exigidos;

Que reunidos en Acuerdo Plenario N° 315, los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas concluyen en la posibilidad de levantar la observación formulada previa verificación de la incorporación de los elementos omitidos por ambas firmas;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

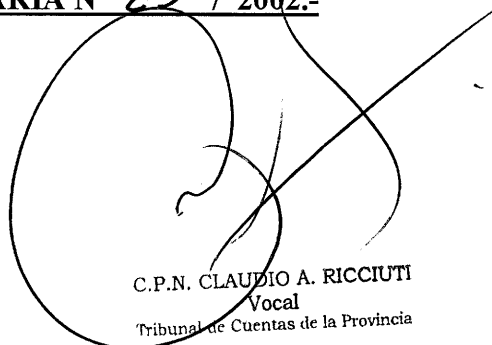
RESUELVE

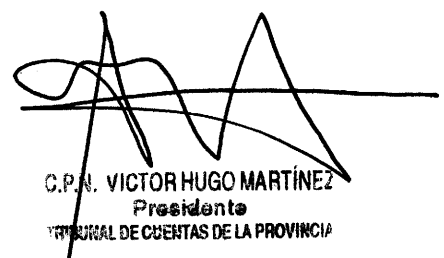
ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO al Acuerdo Plenario N° 315, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR con copia certificada de la presente a la Sra. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, al Sr. Secretario Contable, a la Sra. Secretaria Legal, al Dr. Gustavo Molnar y al Cr. Ricardo Catini.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 23 / 2002.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA